



**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2558526
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2502184
AGENTE
2940

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
OAXACA OAXACA, A 15 DE MAYO DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$59,988.31	\$59,988.31	PESOS	29
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$59,988.31 (\*\*CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.\*\*)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: SUPERVISION Y LABORATORIO DE OBRAS CIVILES GROSMA S.A. DE C.V., CON R.F.C. SLO1109243T9 CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN: CALLE NOGALES NUM. 10, COL. BRASIL, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA, C.P. 71232.- LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$59,988.31 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MVZ/565/FISMDF/240/2021 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2021; CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$199,961.04 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MACÉS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SUPERVISION Y LABORATORIO DE OBRAS CIVILES GROSMA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ING. EDNA CAROLINA CONTRERAS VASQUEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: PRESA RIO LOS REYES" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DEL VASO DE ALMACENAMIENTO DE LA PRESA: DESAZOLVE Y AMPLIACION DEL VASO DE ALMACENAMIENTO.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

MONTSERRAT R. RESÉNDIZ  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

3vaAbJ0RGCKAvExN3hfqH0e77yYhRRuPP9eG3K6K3L1K1HCJPBMRhdmXGJ9PU5DRQHoZMuQkEAAH9s9agc47vz4TfjVH3sX0PAWKVXuX9Onci58Mo+agMo6A/AxbYvC4fC9wGqjAmy1uWzXZ8IPX5u8N04nGksaZfag8=

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0602558526GNJBXW**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.mx](http://www.sofimex.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación:

0602558526GNJBXW

"En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISP, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019."